



CONSTANCIA: El día 05 de mayo de dos mil veintiuno (2021) correspondió a este Despacho conocer por reparto del proceso de la referencia. Así mismo, se informa que revisada la página de la rama judicial, se observa que las tarjetas profesionales números 265.508 del CSJ del abogado Alexander De Jesús Herrera Arredondo identificado con cedula de ciudadanía número 4.372.461 y 221.137 del CSJ de la abogada Luisa Fernanda Ramos Sáenz identificada con cedula de ciudadanía número 24.586.780, se encuentran vigentes. Armenia, Quindío, 24 de junio de 2021

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Judicante

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Inadmite Demanda
Proceso: Verbal
Acción: Declaración y liquidación de la Sociedad de Hecho
Demandante: Belén Torres
Demandado: Ángel Eduardo Andrade Núñez (Q.E.P.D) y Herederos Indeterminados.
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00113-00

Junio Veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el libelo, se advierte no reúne los requisitos formales para admitirlo por los motivos que seguidamente se exponen:

1.-No se indicaron los canales digitales de los testigos solicitados y aportados como prueba, Dto. 806/20 Art. 6 Inc. 1.

2- No se indicó si el proceso de sucesión de Ángel Eduardo Andrade Núñez ya se abrió, ni si se conocen sus herederos determinados, según lo previsto en el artículo 87 del CGP

Corolario de lo anterior, será inadmitido y se concederá a sus promotores el término de cinco (5) días para subsanarlo, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

PRIMERO: INADMITR la demanda propuesta por Belén Torres, a través de apoderado judicial, contra los herederos indeterminados de Ángel Eduardo Andrade Núñez.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial principal de la parte demandante al abogado Alexander De Jesús Herrera Arredondo identificado con cedula de ciudadanía número 4.372.461 y tarjeta profesional 265.508 y a la abogada Suplente Luisa Fernanda Ramos Sáenz identificada con cedula de ciudadanía número 24.586.780 y tarjeta profesional 221. 137 del CSJ, en este asunto conforme al poder a ellos conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en estado # 72 el 25-06-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a34e94271f3e259ebc1eb796f5cf40b7b77a7d0e6caa1d91ee553c5af46
dff40**

Documento generado en 24/06/2021 02:06:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**